



Resolución Ministerial

Lima, 11 de febrero del 2022

N° 042-2022-EF/47

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026, la cual se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, siendo uno de ellos la Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil, que determina como una de sus acciones el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas, gobierno abierto y la promoción de veedurías ciudadanas que contribuyan al manejo transparente de la información de las finanzas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", la cual se encuentra en concordancia con la Política General de Gobierno al 2021;

El numeral 5.4.1 de la Directiva citada, señala que los directivos designados como responsables de los órganos y unidades orgánicas, cumplen con la presentación de informes ejecutivos de gestión anuales, los mismos que se presentan dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes de concluido el año;

Que, el actual contexto de cambio de gestión dispuesto mediante Resolución Suprema N° 041-2022-PCM, amerita que los órganos y unidades orgánicas centren sus esfuerzos en el proceso de transferencia, para lo cual se considera razonable ampliar el plazo de presentación del informe ejecutivo de gestión correspondiente al año 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar en quince (15) días hábiles el plazo de presentación del informe ejecutivo de gestión correspondiente al año 2021.

018091-22



Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en la Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

.....
OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

